



**Uruapan**

La transformación al bien

Convocatoria para elegir Contralor Municipal, Ayuntamiento Constitucional de Uruapan Michoacán 2021-2024.

Con fundamento en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los participantes deberán presentar propuesta, con su correspondiente documentación, para su postulación, acorde a las siguientes bases:

## **B A S E S**

**PRIMERA.** Los requisitos que deban cumplir las personas interesadas o propuestas para participar en los procedimientos de selección y designación:

- I.** Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II.** No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III.** Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV.** No ser conyugue o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Sindica o Sindico correspondiente;
- V.** No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI.** No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII.** No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo. Cargo o comisión en el servicio público;
- VIII.** Contar con residencia efectiva en el Municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación;
- IX.** No haber sido condenada o condenado por delito doloso.



**SEGUNDA.** Para la acreditación de los requisitos mencionados en la base primera de la presente convocatoria las personas interesadas o propuestas deberán entregar copia simple, además de la presentación de los correspondientes originales para su inmediato cotejo y devolución, de los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento y credencial para votar vigente expedida por la autoridad competente;
- II. Constancia de Residencia;
- III. Curriculum vitae actualizado con fotografía de la persona aspirante o propuesta;
- IV. Cualquier constancia documental que acredite que la persona interesada cuenta con experiencia mínima de dos años en el buen desempeño de actividades relacionadas con la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de recursos;
- V. Manifestación bajo protesta de decir verdad en el que señale no haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por delito doloso.
- VII. Carta de no inhabilitación expedida por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Uruapan Michoacán.

**TERCERA.** La presente convocatoria estará vigente desde el día de su publicación hasta el día 09 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno. Las personas interesadas deberán presentar y entregar en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, la documentación que acredite los requisitos señalados en la presente convocatoria, señalando domicilio y una cuenta de correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones y documentos, en el entendido que surtirá efectos legales toda notificación llevada a cabo por cualquiera de estos medios. El domicilio de la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra ubicado en Avenida Chiapas, número 514, Colonia Ramón Farías, en la Ciudad de Uruapan, Michoacán. La presentación y entrega de la documentación deberá realizarse en el periodo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 09 de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas, con exclusión de los días que sean considerados feriado oficial, así como los días sábado y domingo que se comprendan dentro de dicho periodo.



**CUARTA.** El personal de la Secretaría del Ayuntamiento entregará un acuse de recibido en el que constará que la documentación entregada, previa revisión y cotejo, acredita los requisitos señalados en la presente convocatoria. Si de la documentación revisada y cotejada se advierte información o documentación faltante, se hará requerimiento, por una sola ocasión, para que esta sea entregada dentro un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. Por ningún motivo se recibirá documentación fuera del horario y después del último día hábil señalado para recepción de propuestas conforme lo dispuesto en la base inmediata anterior. Una vez que sea entregada la totalidad de la información o documentación será momento en el cual se podrá solicitar el acuse de recibo correspondiente.

**QUINTA.** De entre los concurrentes a esa convocatoria, se cumplan todos los requisitos, un Consejo Municipal integrado por las Regidoras o Regidores de la Comisión de Participación Ciudadana, Acceso a la Información, Transparencia y Protección de Datos Personales; así como tres ciudadanas o ciudadanos de la sociedad civil, en un plazo de treinta días después de haber sido expedida la convocatoria, elegirá un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará a la Presidenta o Presidente Municipal, en cinco días.

**SEXTA.** La Presidenta o Presidente Municipal contará hasta con cinco días a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo.

**SÉPTIMA.** El Cabildo deberá, de entre la terna propuesta elegir en un plazo no mayor a ocho días, quien será la Contralora o Contralor Municipal por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes.

**OCTAVA.** De no enviarse la terna por parte de la Presidenta o Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de Género.

**NOVENO.** De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará a la Presidenta o Presidente Municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde la Presidenta o Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

**DÉCIMA.** En caso de quedar desierta la convocatoria, el Cabildo deberá nombrar a la encargada o encargado del despacho de la Contraloría, de entre una terna conformada a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe a la Contralora o Contralor en forma definitiva.



**Uruapan**

La transformación al bien

**DÉCIMA PRIMERA.** Para efectos de la designación de la Contralora o Contralor bajo el supuesto de la base anterior la Presidenta o Presidente Municipal propondrá una terna al Cabildo, de entre la cual se elegirá al Titular por mayoría calificada de las dos terceras partes.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La Contralora o Contralor Municipal tomará protesta ante el Cabildo, previo a asumir el cargo.

**DÉCIMA TERCERA.** El nombramiento se dará durante el mes de diciembre y entrará en funciones a partir del primero de enero del 2022.

**DÉCIMO CUARTA.** La información que se genere con motivo del proceso de designación tendrá el carácter de pública en términos de lo dispuesto por la legislación aplicable.

**DECIMO QUINTA.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal de Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el periódico Oficial del Estado, con fecha 30 de marzo del 2021.



Mtro. Ignacio Benjamín Campos Equihua  
Presidente Municipal

Mtro. Aleli Sesangari Chávez Aniceto  
Secretaria del Ayuntamiento